



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

Entidad auditada (1): EMCALI EICE ESP	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): AUDITORIA A RECURSOS CONPES RES 1092	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría de desempeño
Fecha de suscripción (4): 27 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia PVCFT (5) 31/12/2022

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
Nº hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)
hallazgo N°1	<p>Deficiencias en los diseños contrato de obra 300-CO-1449-2019- CUR 40</p> <p>Para el desarrollo del proyecto CUR-040 "Construcción nueva aducción PTAP San Antonio", EMCALI suscribió el 10 de julio de 2019 el contrato de obra civil No. 300- CO-1449-2019, cuyo objeto es "Construcción de la nueva Línea de Aducción PTAP Río Cali (B. San Antonio), desde el sistema bocatoma - desarenador existente hasta la planta de potabilización Río Cali", por un valor de \$30.879.685.971.</p> <p>De la revisión de los informes de interventoría se concluye que la etapa de pre-construcción pasó de un plazo inicialmente establecido de tres (3) meses (del 07-10-2019 a 07-01-2020) a doce (12) meses (hasta el 28 de septiembre de 2020), debido a las deficiencias en los diseños de las obras en sus componentes geológicos, geotécnicos, hidráulicos y estructurales (cámaras y desarenador), situación que conllevó a que el proyecto tuviera que ser reformulado por mayores cantidades de obra e ítems no previstos, incrementando su valor total (incluidos los valores de seguimiento e interventoría) en \$12.789.712.678 (37.4%), recursos que aún no han sido formalmente incorporados a los presupuestos de los contratos tanto de obra como de interventoría. Así mismo, estas deficiencias han generado retrasos en su ejecución, superándose actualmente el plazo de ejecución en un 60% con respecto al inicial.</p> <p>Lo anterior por deficiencias en la etapa de planeación al iniciar el proceso precontractual sin contar con diseños completos y definitivos, que permitieran a la entidad tener un diagnóstico real a fin de determinar las condiciones del proyecto a ejecutar, ocasionando retrasos y sobrecostos en la ejecución del proyecto, observándose deficiente aplicación de los principios de planeación, economía y eficacia, adoptados en los literales; e), c), h) del artículo 7 del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP</p>	Administrativa disciplinaria	Otro	Garantizar la revisión y/o actualización de los diseños y las especificaciones técnicas a todos los proyectos en su fase precontractual a fin de contar con diseños completos y definitivos, que permitan a la UENAA, tener un diagnóstico real y determinar las condiciones del proyecto a contratar para su ejecución, evitando retrasos y sobrecostos en la ejecución de los proyectos.	Diseños y especificaciones técnicas revisadas y/o actualizadas en los proyectos UENAA en su fase precontractual.	Expedientes de los proyectos UENAA	Subgerencia Técnica UENAA	31/12/2022	Subgerente Técnico UENAA, Jose Julian Fichman Delgado Jefe de Unidad Ingeniería Hernan David Galvis
hallazgo N°2	<p>Actualización de garantías contractuales CUR 153</p> <p>ACCIONA DE AGUA presentó 3 suspensiones, así: Acta de suspensión No. 1 de fecha 28 de febrero de 2020, por suspensión del contrato de interventoría - se suspende el contrato entre el 2 y el 25 de marzo de 2020. Acta de suspensión No. 2, por emergencia sanitaria COVID 19 de fecha 25 de marzo de 2020 - se suspende el contrato entre el 25 de marzo y el 14 de abril de 2020. Acta de suspensión No. 3, por terminación del contrato de interventoría de fecha 21 de abril de 2020 - se suspende el contrato entre el 22 de abril y el 4 de mayo de 2020.</p> <p>No obstante, no se evidencia la actualización de las garantías a pesar de la suspensión y reinicio de la ejecución del contrato. Lo que fue confirmado por EMCALI mediante oficio de respuesta a solicitud de información con radicado número 330032621221 de fecha 06/07/2021.</p> <p>Lo anterior, es causado por debilidades tanto en la aplicación del documento anexo al manual de contratación - RIESGOS Y GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE EMCALI y el contrato de obra, así como de las labores de seguimiento y control por parte del Interventor y el supervisor de EMCALI; los hechos descritos generan una disminución en el término de garantía de las obras y bienes con el consecuente riesgo de pérdida de recursos</p>	Administrativa	Otro	Documento solicitando la actualización de pólizas a la aseguradora cuando sea pertinente, de contratos que se celebren para la operación y mantenimiento de la PTAR-C	Adelantar acciones para las actualizaciones de las pólizas y reclamaciones por las garantías de contrato que se celebren para la operación y mantenimiento de la PTAR-C cuando sea pertinente.	Expediente contractual.	Subgerencia de Aguas Residuales	Diciembre 31 de 2022	Oscar Andrés Hincapié Marín, Subgerente Aguas Residuales UENAA



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

Entidad auditada (1): EMCALI EICE ESP	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): AUDITORIA A RECURSOS CONPES RES 1092	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría de desempeño
Fecha de suscripción (4): 27 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia PVCFT (5) 31/12/2022

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)
hallazgo N°3	<p>Modificación vigencia garantía de cumplimiento CUR 153</p> <p>De la revisión efectuada a la minuta del contrato 300-GAA-CO-1250-2017 suscrito entre EMCALI EICE E.S.P. y Acciona Aguas S.A.U. Sucursal Colombia, se evidenció que en la cláusula Décima Cuarta - Garantías en el literal A) Cumplimiento, se señala como vigencia requerida el plazo del contrato y tres meses más, contraviniendo lo indicado en el manual de contratación de EMCALI que expresa que la garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</p> <p>La anterior modificación afecta el término del amparo del cumplimiento contractual y desconoce los lineamientos internos establecidos en el Manual de Contratación de EMCALI, generando disminución de los tiempos amparados en las garantías constituidas.</p>	Administrativa	Otro	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP y sus Normas Complementarias, referentes a la gestión, planificación, identificación, análisis y valoración de los riesgos en la constitución y suscripción de las garantías por parte de los oferentes, proponentes y contratistas, así como los riesgos derivados de la solicitud y suficiencia de las mismas en los procesos de Contratación de EMCALI EICE ESP para la emisión de conceptos y aprobación de garantías de seguros de los contratos que realice la Empresa.</p>	<p>1. Realizar socialización y comunicación de la normativa vigente y las directrices relacionadas con las vigencias de las Garantías de Seguros al personal de las áreas que ejecuten procesos de contratación (supervisores de contratos, gestores de la GAE, entre otros) apoyados por los Corredores de Seguros y Personal del Área Gestión Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales.</p> <p>2. Realizar seguimiento que permita hacer la evaluación a la gestión de la emisión de conceptos, de revisión y de aprobación de las garantías de seguros contractuales, en lo relacionado con la suficiencia de la vigencia de las mismas.</p>	<p>1. Invitación de Registro de asistencia Informe de la actividad.</p> <p>2. Informe de Gestión en la Emisión de Conceptos, y Revisión y Aprobación de Garantías de Seguros Contractuales.</p>	<p>Unidad De Gestión Administrativa</p> <p>Área funcional Gestión de aseguramiento de bienes y servicios generales-</p>	Julio 31 de 2022	Dora Elena Duque Mora Coordinadora Área Gestión Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales GAGHA
hallazgo N°4	<p>Debilidades en la etapa precontractual proceso No. 300-SD-0780-2019-Proyecto CUR-016</p> <p>Para la ejecución del convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 016 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca y Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E - E.S.P., y que tiene por objeto la construcción de un sistema de captación del río Cauca tipo filtración de lecho del río, se inició el proceso de selección directa No. 300-SD-0780-2019.</p> <p>En la invitación a ofertar y condiciones de contratación del proceso 300-SD-0780-2019 se señaló que EL OFERENTE debía constituir a su costa una garantía de seriedad de la oferta y presentarla con la propuesta. No obstante, lo anterior, mediante adenda No. 5 del 5 de noviembre de 2019 EMCALI estableció que en este caso se iba a omitir dicho requisito, incumpliendo con lo establecido en el anexo al Manual de Contratación de riesgos literal 6, numeral 6.2, y es que el oferente solo se podrá eximir de esta exigencia, si previa evaluación por parte de la Dirección de Abastecimiento así lo consideraba y este no fue el caso; ya que conforme quedó evidenciado en todos los criterios mencionados, específicamente en la ficha de abastecimiento, sí se exigió previamente el pago de esta garantía.</p> <p>El proponente único, UNIÓN TEMPORAL PFEIFFER-CONTELAC omitió dentro de su propuesta la garantía de seriedad de la oferta. En la evaluación jurídica de la propuesta EMCALI señaló que dicha garantía no se requiere y se tiene que la unión temporal, luego de este examen, desistió de su oferta sin ninguna justificación válida. Además de esta situación, se observó que no fue la única falla que tuvo EMCALI en este proceso de selección, ya que si se observa la totalidad de la evaluación jurídica realizada: Hubo 4 en total y 2 sin fechas, dentro de las cuales, como alcance a la revisión de subsanación de documentos del 13 de noviembre de 2019, en la cual se manifestó que la unión temporal sí cumplía con todos los requisitos, establecieron la inhabilidad fiscal de uno de los integrantes de la Unión temporal (Contelac) desde el 19 de septiembre de 2019, fecha anterior a la primera revisión, lo cual evidencia una incongruencia en esa revisión realizada.</p>	Administrativa disciplinaria	Otro	<p>Al 28 de febrero de 2022 adoptar la Norma Complementaria "PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS DE SEGUROS DE EMCALI", con el propósito entre otros de establecer y definir un modelo de gestión de riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación de EMCALI, en la etapa precontractual de planeación, incluida la exigencia de Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p>	<p>Decisión respecto de la adopción de la norma</p>	<p>Decisión respecto de la adopción de la norma</p>	<p>Secretaría General</p>	28/02/2022	Carlos Olmedo Arias Secretario General.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

Entidad auditada (1): EMCALI EICE ESP	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): AUDITORIA A RECURSOS CONPES RES 1092	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría de desempeño
Fecha de suscripción (4): 27 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia PVCFT (5) 31/12/2022

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
Nº hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)
hallazgo Nº5	Deficiencias en elaboración de inteligencias de mercado previas a procesos de selección. CUR 625 La Contraloría General de la República evidenció que los contratos de obra necesarios para la optimización de la red secundaria de alcantarillado del barrio San Luis de la ciudad de Cali, no han sido adjudicados por EMCALI EICE ESP, luego de dos procesos fallidos de selección (900-IPU-0548-2020 y 900-IPU-0132-2021). En ambos procedimientos precontractuales si bien figura la elaboración de inteligencias o estudios de mercado previos a la invitación pública para contratar, se observó que la "Inteligencia de Mercado No. 51-2020" usada en ambos casos (enero y marzo de 2021), tomó como insumo los datos históricos recopilados para la "Estrategia de Mercado No. 23 de 2018", usada para un proceso similar, sin actualizar y analizar los datos de los posibles oferentes, al escenario de 2021 Lo anterior, se presentó por ausencia de seguimiento y control a las funciones y productos del área encargada de EMCALI EICE ESP de diseñar estrategias de mercado, a efecto de cumplir con los objetivos de la contratación de forma eficiente, oportuna y con calidad, conforme a los requerimientos del Manual de Contratación interno. En el mismo sentido, se debe observar, la ausencia de supervisión al desarrollo de la ejecución de los objetivos del CUR 625, por parte de los responsables del MVCT, Alcaldía de Cali y EMCALI EICE ESP.	Administrativa	Otro	Actualizar el procedimiento con código 405P01 - Estructurar y Desarrollar las Inteligencias de Mercado y Relacionamiento con Proveedores, conforme a la actividad incluida en el nuevo MOP con código 0503405 - Desarrollar Inteligencias de Mercado; incluyendo las siguientes actividades: - Actualización de las inteligencias de mercado con base en las 115 categorías existentes. - Continuar con la actualización de las inteligencias de mercado acorde a las necesidades técnicas, jurídicas y financieras de la empresa, y al comportamiento del mercado.	Actualizar el 100% de las inteligencias de mercado con base en las 115 categorías existentes	Procedimiento de Inteligencias de Mercado	Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial Coordinación de Inteligencias de Mercado y Gestión Proveedores	31-dic-22	Jorge Hernelio Saldarriaga Romero Gerente de Área de Abastecimiento  Sandra Milena Llanos Medina Jefe Unidad de Abastecimiento  Diana Jimena de la Cruz Coordinadora Inteligencias de Mercado y Gestión Proveedores
hallazgo Nº6	Deficiencias en la planeación – proyecto CUR 882 EMCALI en su condición de ejecutor de proyecto CUR 882-2019, ha presentado deficiencias en la planeación de los sistemas de red baja y red alta del acueducto, que han dado origen al desarrollo de un proyecto de materialización de la sectorización hidráulica que ha conllevado a actualizar la tecnología a aplicar en la Fase II, denominada a) Actualización tecnológica unidades operacionales red de distribución agua potable, b) Actualización tecnológica unidades operacionales eficiencia energética. Estos ajustes tecnológicos no previstos, han retrasado el desarrollo de las invitaciones públicas respectivas, para la adjudicación de los contratos de consultoría e interventoría y obras necesarios para la optimización del CENTRO DE CONTROL MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO DE CALI. Lo anterior, se presenta por deficiencias tanto en la planeación como en el seguimiento y control del área encargada de EMCALI EICE ESP, a efecto de cumplir con los objetivos de la ejecución del proyecto de forma eficiente y oportuna, conforme a los requerimientos del Manual de Contratación interno. En el mismo sentido, se debe observar, las deficiencias de supervisión al desarrollo de la ejecución de los objetivos del CUR 882, por parte de los responsables del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Alcaldía de Santiago de Cali y EMCALI- EICE ESP. En consecuencia, existe un retraso considerable en el desarrollo del proyecto previsto para la ejecución del CUR-882-2019, como quiera que este fue suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Emcali EICE- ESP y el municipio de Santiago de Cali, el 31 de diciembre de 2019, y posteriormente el 5 de noviembre de 2020, se suscribe el convenio entre EMCALI-EICE-ESP y el Distrito de Santiago de Cali, con lo cual a la fecha (Octubre de 2021) han transcurrido aproximadamente dos (02) años, sin que se haya seleccionado contratista, ni adjudicado el contrato de consultoría e interventoría y obras civiles, necesario para la ejecución del proyecto de optimización del Centro del Control Maestro de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI-EICE-ESP- fase en Santiago de Cali, y con ello el cumplimiento de las metas y cometidos estatales determinados en los documentos CONPES 3750 de 2013 y CONPES 3858 de 2016	Administrativa	Otro	Llevar a cabo el proceso de contratación del proyecto CUR 882	adjudicación y firma de la minuta correspondiente al proyecto CUR 882	Expediente contractual.	Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial	31 de diciembre de 2021	Jorge Hernelio Saldarriaga Gerente GAE: Proceso contractual - adjudicación
hallazgo Nº7	Estudios de patología estructural cobrados varias veces. CUR 153 Revisadas las cantidades de obra del acta de recibo parcial No. 9 se evidencia que los estudios de patología y vulnerabilidad estructural realizados en los digestores A, C y E fueron cobrados varias veces. Esto es corroborado en la factura de venta No.AA 095 presentada por Acciona Aguas SAU sucursal Colombia de fecha junio 18 de 2019 donde cobran cantidades adicionales de dichas actividades por valor de \$466.237.698 sin incluir AIU.  Lo anterior, es causado por debilidades en las labores de seguimiento y control por parte del Interventor IDOM CONSULTING, INGENIERING, ARCHITECTURE S.A.U. sucursal Colombia y del supervisor de EMCALI, yendo en contravía a lo establecido en las cláusulas contractuales y además de las plasmadas en el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP.	Administrativa fiscal y disciplinaria	Otro	Gestionar ante la Secretaría General el adelantar acciones jurídicas contra la firma interventora IDOM, por las debilidades en la vigilancia técnica, contractual, financiera y contable al contrato de obra que llevaron al pago	Recuperar los recursos de las actividades que fueran cobradas varias veces.	Documentos radicados en tribunal de arbitramento	Secretaría General	Abril de 2022	Oscar Andrés Hincapié Marín- Subgerente de Aguas Residuales UENAA



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

Entidad auditada (1): EMCALI EICE ESP	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): AUDITORIA A RECURSOS CONPES RES 1092	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría de desempeño
Fecha de suscripción (4): 27 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia PVCFT (5) 31/12/2022

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)
hallazgo N°8	Actividades pagadas que no prestan ningún servicio. CUR 153 La CGR constató, que la vigencia del Contrato de Obra No. 300-GAA-CO-1250-2017 expiró el 5 de mayo de 2020, sin que el contratista Acciona Agua SAU, haya cumplido de manera satisfactoria con el objeto del mismo y por tanto hubiera terminado con las actividades pactadas contractualmente. Es preciso resaltar que las partes no suscribieron modificación contractual alguna que ampliara los plazos de ejecución y liquidación. Se comprobó, que actividades de obra civil y montaje de equipos electromecánicos que estaba realizando en su momento Acciona Agua SAU en algunos de los componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Cañaveralejo, quedaron sin terminar y en consecuencia sin prestar ninguna funcionalidad. De esas actividades se identificaron en el curso de la actuación, aquellas que fueron pagadas por EMCALI EICE ESP., con los recursos públicos dispuestos para el citado Contrato de Obra. Se evidenció, que en los anteriores casos el contratista Acciona Agua SAU, a partir de actas parciales de obra verificadas y aprobadas por la Interventoría, facturó las actividades antes descritas y EMCALI, a través de la Fiduciaria Bogotá, realizó los respectivos pagos.	Administrativa fiscal y disciplinaria	Otro	Seguimiento al desarrollo al tribunal de arbitramento contra ACCIONA	Cumplir la decisión del Tribunal de Arbitramento	Decisión del Tribunal Arbitramento	Secretaría de General	Diciembre 31 de 2022	Carlos Olmedo Árias Rey - Secretario General
hallazgo N°9	Informes de interventoría sin detalles ni anexos sobre el control de calidad de las obras. CUR 40 De la revisión de los informes mensuales de interventoría presentados por el CONSORCIO PTAP RÍO CALI según el contrato de interventoría 300-CI-1492-2019 y las condiciones específicas de contratación del respectivo proceso precontractual se evidencia que dicho consorcio no ha cumplido con las obligaciones de incorporar dentro de sus informes un componente relacionado con el control de calidad de las obras en el que se relacione en cada uno de los periodos reportados los diferentes ensayos técnicos realizados antes y durante la construcción de las obras (ensayos de granulometría de agregados, diseños de mezclas, toma de muestras de cilindros de concreto para ensayos de resistencia a compresión, resultados de ensayos de resistencia a compresión de cilindros de concreto, ensayos de compactación, entre otros requeridos según las especificaciones técnicas del proyecto), los detalles sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas (materiales y procedimientos constructivos) con base en los resultados y anexos de dichos ensayos técnicos. A su vez, EMCALI, a través del supervisor del proyecto ha omitido esta exigencia al interventor de las obras La anterior deficiencia generada por inobservancia de lo establecido tanto en el anexo de Supervisión y Control que forma parte del Manual de Contratación de EMCALI como de las condiciones específicas de contratación de la interventoría a las obras del proyecto CUR 40 conlleva a que los informes de interventoría no reflejen el control real que se ejerce sobre la calidad de los materiales y de los procedimientos constructivos empleados, imposibilitando de esta forma obtener certeza sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en la revisión de dichos informes.	Administrativa	Otro	Solicitar a la Interventoría delegada del contrato 300-CO-1449-2019, que en los informes mensuales reportados a la supervisión, se incluyan los acápite relacionados con el control de la calidad de los elementos, materiales y procesos constructivos del proyecto Línea de Aducción Río Cali.  Realizar el seguimiento al cumplimiento de los ítems de calidad según lo descrito en el plan de calidad aprobado del proyecto.	Informes mensuales de la interventoría delegada con el respectivo seguimiento al control de la calidad de los elementos, materiales y procesos constructivos del proyecto.	Expediente contractual.	Planta Calle 13 UENAA	30/03/2022	German Perez Puerto Ingeniero de Proyectos I  Supervisor Contrato 300-CO-1449-2019
hallazgo N°10	Metas cargas contaminantes. CUR 153 Verificadas las declaraciones de vertimientos de las vigencias 2019 y 2020, presentadas por EMCALI EICE ESP al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, se evidenciaron incrementos en las cargas contaminantes para los parámetros de DBO5 y SST, correspondientes a 94.274 kg/día y 75.538 kg/día respectivamente, para el año 2019; y de 91.908 kg/día y de 68.659 kg/día respectivamente, para el año 2020; valores que superan las metas establecidas en el PSMV 2016-2030. Lo antes descrito, se presenta debido al incumplimiento de los plazos y obligaciones del Contrato N° 300-GAA-CO-1250-2017 suscrito con la firma Acciona Agua SAU Sucursal Colombia, y por tanto, del cronograma del proyecto de optimización de la PTAR-C, lo que conllevó a limitaciones en los procesos de tratamiento ya que en la estación de bombas tornillos se encuentran funcionando 2 de las 4 unidades y de los 8 sedimentadores primarios, 3 quedaron en proceso de intervención lo que no permite el tratamiento de los volúmenes promedio de aguas residuales Consecuencias de lo enunciado son tanto las mayores cargas de elementos o sustancias contaminantes al cuerpo receptor del Río Cauca, como los incrementos del factor regional de los parámetros ya mencionados y por tanto de las tasas retributivas de las cargas contaminantes para las vigencias 2019 y 2020, siendo de \$15.634.877.671 para el 2019 y de \$23.765.785.542,13 para el 2020, lo que se traduce en incrementos por pagar de \$8.751.573.608 y \$17.122.739.478,13 respectivamente para cada vigencia; y derivado de lo anterior, el inicio de un proceso administrativo sancionatorio ambiental mediante Auto # 269 del 18 de agosto de 2021 emanado por el DAGMA.	Administrativa	Otro	Adelantar gestiones en la operación de la planta PTAR C tendientes a disminuir el impacto de la carga contaminante	Disminuir el impacto de la carga contaminante	Medición carga contaminante por DAGMA	Subgerencia de Aguas Residuales	Diciembre 31 de 2022	Haimer Humberto Serna - Gerente UENAA  Oscar Andrés Hincapié Marín - Subgerente Aguas Residuales



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

Entidad auditada (1): EMCALI EICE ESP	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): AUDITORIA A RECURSOS CONPES RES 1092	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría de desempeño
Fecha de suscripción (4): 27 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia PVCFT (5) 31/12/2022

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)
hallazgo N°11	<p>Falencias en Informes de interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones especificadas en las condiciones de contratación de la invitación pública No. 900-IPU-479-2020. CUR 16</p> <p>De la revisión de los informes mensuales de interventoría presentados por el CONSORCIO RÍO CAUCA CONGIE y las condiciones específicas de contratación del respectivo proceso precontractual se evidencia que dicho consorcio no ha cumplido con las obligaciones de incorporar dentro de sus informes mensuales un componente relacionado con el control de calidad de las obras...</p> <p>La anterior deficiencia generada por la no aplicación de lo establecido tanto en el anexo de Supervisión y Control que forma parte del Manual de Contratación de EMCALI como de las condiciones específicas de contratación de la interventoría, a las obras del proyecto CUR 16 - Construcción de un sistema de captación del Río Cauca tipo filtración en lecho del río en el municipio de Santiago de Cali, por parte del supervisor del proyecto, quien ha omitido esta exigencia al contratista de interventoría del proyecto.</p> <p>La situación descrita anteriormente, genera que los informes de interventoría no reflejen el control real que se ejerce sobre la calidad de los materiales y de los procedimientos constructivos empleados, así como la correcta inversión de los recursos públicos, imposibilitando de esta forma obtener certeza sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales del proyecto en la revisión de dichos informes.</p>	Administrativa	Otro	<p>Solicitar a la Interventoría delegada del contrato 300-CO-0393-2021, que en los informes mensuales reportados a la supervisión, se incluyan los acápite relacionados con el control de la calidad de los elementos, materiales y procesos constructivos del proyecto, además del estado financiero y flujo de caja del proyecto Filtración en Lecho del Río.</p> <p>Realizar el seguimiento al cumplimiento de los ítems de calidad según lo descrito en el plan de calidad aprobado del proyecto.</p>	Informes mensuales de la interventoría delegada con el respectivo seguimiento al control de la calidad de los elementos, materiales, procesos constructivos del proyecto, estado financiero y flujo de caja del proyecto	Expediente contractual.	Planta Calle 13	30/03/2022	<p>German Perez Puerto Ingeniero de Proyectos I</p> <p>Supervisor Contrato 300-CO-0393-2021</p>
hallazgo N°12	<p>Actas de recibo parcial de obra con cantidades negativas - Contrato de obra 300-CO-1449-2019 - proyecto CUR 040</p> <p>Evaluada las actas de recibo parcial de obra que le han sido pagadas al CONSORCIO ADUCCIÓN RÍO CALI en desarrollo del contrato de obra 300-CO-1449-2019, se evidencia que en el acta No. 9 se descontó la ejecución de dieciocho (18) actividades o ítems de obra, las cuales no solo ya habían sido previamente reconocidas y recibidas al contratista en anteriores actas de recibo parcial, sino también pagadas, como consta en los correspondientes soportes de pago de dicho contrato.</p> <p>Esta situación, generada por fallas en el cumplimiento de obligaciones contractuales y deberes funcionales de verificación y control, referentes a la correcta determinación de las cantidades de obra ejecutadas en cada uno de los periodos de corte y su consiguiente aprobación para pago por parte de la interventoría externa contratada y de la supervisión interna por parte de EMCALI, respectivamente, generan incertidumbre en cuanto a la realidad que reflejan los datos plasmados en las distintas actas de recibo parcial de obra e implican incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de interventoría mediante las CEC y el contrato 300-CI-1492-2019</p>	Administrativa disciplinaria	Otro	<p>Garantizar en las actas de recibo parcial que las cantidades de obra estén conforme a la ejecución de las actividades en cada periodo de corte. Correspondiente al contrato 300-CO-1449-2019</p>	Actas de recibo parcial sin cantidades negativas.	Expediente contractual.	Planta Calle 13	31/12/2022	<p>German Perez Puerto Ingeniero de Proyectos I</p> <p>Supervisor contrato 300-CO-1449-2019</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

Entidad auditada (1): EMCALI EICE ESP	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): AUDITORIA A RECURSOS CONPES RES 1092	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría de desempeño
Fecha de suscripción (4): 27 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia PVCFT (5) 31/12/2022

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)
hallazgo N°13	<p>Sobrecostos en el presupuesto - Contrato de obra 300-CO-1449-2019 - proyecto CUR 040</p> <p>Revisados los análisis de precios unitarios (APUs) del contrato de obra 300-CO-1449-2019, se observa que, para los ítems relacionados en la tabla adjunta, dentro de su precio unitario se encuentra incorporado el componente denominado "COSTOS AUXILIARES ASOCIADOS A EXCAVACIÓN p/ TÚNELES" por un valor global total de \$941.569.900</p> <p>Según comunicación electrónica remitida por EMCALI con fecha 16-09-2021, los "COSTOS AUXILIARES ASOCIADOS A EXCAVACIÓN p/ TÚNELES", en cuantía de \$941.569.900, corresponden a costo de: "... las tuberías, ventilación, cableado, movilización especial de equipos de instalaciones, y consumibles, E.g. consumibles de perforación asociados con el proceso de excavación el túnel. El valor básico de \$941.569.900 fue el resultado de realizar el cálculo de dichos componentes para el plazo previsto de excavación y sostenimiento del túnel."</p> <p>Sin embargo, al revisar estos costos auxiliares incorporados en los referidos ítems con base en sus cantidades contratadas (presupuesto del contrato), se tiene que su afectación dentro del valor total del contrato asciende a la suma de \$968.908.347,36, monto que supera en \$27.338.447,36 al indicado por EMCALI.</p> <p>De igual forma, al revisar y evaluar los análisis de precios unitarios (APUs) elaborados en la etapa precontractual mediante los estudios previos (APUs Oficiales) se encuentra que el valor correspondiente a los COSTOS AUXILIARES ASOCIADOS A EXCAVACIÓN p/ TÚNELES suman un valor global total de \$168.000.000 (Equipo ventilación, Carrilera, Equipo retiro sitio), existiendo una diferencia de \$773.569.900 equivalente a un 560,46% entre los costos auxiliares cargados al presupuesto oficial y los incorporados dentro del presupuesto del contrato de obra 300-CO-1449-2019.</p> <p>Esta situación generada por deficiencias en la etapa precontractual en primera medida en la determinación de los costos de las obras a convocar y posteriormente en la revisión de los costos de las obras ofertadas y sucesivamente a las contratadas, conllevan costos adicionales para EMCALI, que si bien a la fecha aún no se han materializado, se materializarán y en una suma superior a la señalada, una vez concluido el contrato, si se tiene en cuenta que el proyecto fue reformulado incrementando el valor de las obras contratadas.</p>	Administrativa	Otro	Analizar en el comité de seguimiento de contratación de la UENAA, para presentar una alternativa de solución frente a revisión y evaluación de los precios unitarios APU en los contratos a celebrar.	Tener un análisis de precios unitarios APU revisados y/o actualizados en la fase precontractual para los diferentes proyectos UENAA	Expedientes de los proyectos UENAA	Subgerencia Técnica UENAA	31/12/2022	Gerente Haimer Humberto Serna Montoya - Gerente UENAA y Subgerente Técnico UENAA, Jose Julian Fichman Delgado
hallazgo N°14	<p>Falta de amortización o devolución del anticipo. CUR 153</p> <p>Del análisis de la documentación contentiva del Contrato de obra No. 300-GAA-CO-1250-2017, se pudo evidenciar que EMCALI EICE ESP, en cumplimiento de la Cláusula Sexta - Forma de pago del contrato, desembolsó en calidad de anticipo a la Fiduciaria Bogotá S.A. - contrato de fiducia mercantil 76432 CONSORCIO SANEAMIENTO, el valor de \$14.991.590.586 en fecha marzo 28 de 2018, correspondientes al 20% del valor del contrato, cuya destinación estaba dada para el desarrollo de actividades de optimización de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Cañaveralejo, específicamente para la realización de obras civiles, montajes y suministros de los componentes del sistema de aguas residuales, incluyendo la puesta en marcha, todo de conformidad con las especificaciones técnicas derivadas en el anexo 2 de los términos de referencia.</p> <p>La CGR constató, no sólo que la vigencia del contrato expiró el 5 de mayo de 2020, sin que el contratista Acciona Agua SAU haya cumplido de manera satisfactoria con el objeto del contrato, ni con los términos de la cláusula sexta del mismo, relacionada con los recursos desembolsados a título de anticipo que no han sido amortizados en su totalidad ni devueltos a la entidad, pues del total pagado que asciende a la cuantía de \$14.991.590.586, se evidenció que el contratista solo ha presentado y amortizado 15 actas parciales de obra por un valor total de \$3.431.287.952.</p> <p>A juicio de este órgano de control, la irregularidad descrita, se presenta por cuanto el contratista incumplió el deber de buen manejo de los recursos del anticipo e igualmente por el incumplimiento de las funciones de vigilancia administrativa, técnica, contractual, financiera y contable, lo mismo que del deber de velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo con lo estipulado contractualmente por parte de la interventoría de acuerdo al literal i) del numeral 5.4 del Manual de Contratación de EMCALI y además por la omisión en el deber de seguimiento y control de la contratación que le asiste a EMCALI en su condición de contratante, a través del supervisor designado.</p>	Administrativa fiscal y disciplinaria	Otro	Seguimiento al desarrollo al tribunal de arbitramento contra ACCIONA	Cumplir la decisión del Tribunal de Arbitramento	Decisión del Tribunal Arbitramento	Secretaría de General	Diciembre 31 de 2022	Carlos Olmedo Árias Rey - Secretario General



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

Entidad auditada (1): EMCALI EICE ESP	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): AUDITORIA A RECURSOS CONPES RES 1092	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría de desempeño
Fecha de suscripción (4): 27 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia PVCFT (5) 31/12/2022

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)
hallazgo N°15	<p>Proyecto CUR 153 -Rendimientos Financieros</p> <p>De acuerdo con lo anterior se estableció que los rendimientos financieros no han sido devueltos o consignados a la fiducia de Emcali, en desarrollo del contrato de fiducia donde se abrieron dos (2) Fondos de Inversión No.10900200338933 y No. 10900200344066, con los recursos provenientes de EMCALI EICE ESP, por \$14.991.590.586 que generaron rendimientos financieros desde el inicio (22-03-2018) del contrato hasta el mes de julio de 2021 por \$407.822.847,33</p> <p>Situación que se presenta por falta de seguimiento por parte del supervisor de Emcali (del contrato), incumpliendo la cláusula sexta - Forma de Pago, donde se estipula que Emcali es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo a través de la fiducia y que los rendimientos que los mismos generen pertenecen a Emcali y debían ser informados mes a mes y consignados en la fiducia de Emcali con sus respectivos soportes. Igualmente se cumplió con los deberes de todo servidor público, lo que no permite llevar un control adecuado de los recursos, los cuales se podrían ejecutar en proyectos del plan de inversiones en Infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali</p> <p>Por lo anterior, se configura como hallazgo con incidencia disciplinaria, pero el responsable de la acción disciplinaria sería solamente el supervisor del contrato por parte de Emcali, dado que la interventoría en su respuesta demostró gestión para devolverlos a la fiducia de Emcali.</p>	Administrativa disciplinaria	Otro	Hacer las gestiones para trasladar los rendimientos financieros generados en la fiducia del contrato de obras de optimización de la PTAR-C, para que sean incorporados a EMCALI	Ingreso de los rendimientos financieros que se generaron del anticipo del Proyecto CUR 153, a las cuentas de EMCALI	Fiducia EMCALI	Subgerencia de Aguas Residuales	Diciembre 31 de 2022	Ingeniero Mario García-Supervisor del CUR 153

JUAN DIEGO FLÓREZ GONZALEZ - Gerente General

HAIMER HUMBERTO SERRA MONTOYA - Gerente JEN de Acueducto y Alcantarillado

JORGE HERNELTO SALGARRAY ROMERO - Gerente de Área Abastecimiento Empresarial

CARLOS OLMEDO ARIAS REY - Secretario General

ARTURO FERNANDO BARCO DIAZ - Gerente de Área de Gestión Humana y Activos